



**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**  
**(Nº 8.925)**

**Concejo Municipal:**

Las Comisión de Obras Públicas ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Jorge Boasso, María E. Schmuck, Héctor Cavallero, Diego Giuliano y Osvaldo Miatello quienes encomiendan:

**Visto:** La necesidad de contar con un plan o programa de saneamiento que abarque todos los barrios de la ciudad

**Considerando:** Que este plan consiste en la coordinación de tareas entre distintas reparticiones de la Municipalidad de Rosario vinculadas a la poda y escamonda, iluminación y mantenimiento en general de los distintos barrios de la ciudad

Que este plan prevee un cronograma realizado el primer mes del año en el cual se abarque la totalidad de los barrios rosarinos durante el transcurso total del mismo.

Que este plan no afecta de ninguna manera el desarrollo normal y habitual de las tareas de cada una de las reparticiones, especialmente aquellas que por sus particularidades deben realizarse en determinadas épocas del año (Ej. poda y escamonda)

Que la creación de este tipo de planes o programas brinda previsibilidad a los ciudadanos rosarinos.

Que existe una relación intrínseca, desde un punto de vista criminológico, entre la comisión de delitos y las zonas donde el descuido, la suciedad, el desorden y el maltrato son mayores.

Que en esto se basa la "Teoría de las Ventanas Rotas" desarrollada por James Wilson y George Kelling el cual comenzó a aplicarse en la década del 80 en Nueva York.

Que además es necesario que se publicite en distintos medios de difusión como la página web de la Municipalidad, radio y televisión este cronograma y la distribución del mismo a los ciudadanos junto con el reparto de la tasa general de inmuebles de modo que los mismos puedan fiscalizar la efectiva realización de estas tareas.

Por lo expuesto y atento a lo expresado por esta Comisión solicitan la aprobación del siguiente proyecto de:

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Créase el "Plan de Saneamiento Barrial" de la ciudad de Rosario, el que consistirá en la coordinación de tareas de las reparticiones municipales de Dirección General de Alumbrado Público, Dirección General de Parques y Paseos y las Áreas de Servicios Urbanos no Concesionados, en cada uno de los barrios de la ciudad.

**Art. 2º.-** Este plan dispondrá la afectación de parte del personal de cada una de las citadas reparticiones para la realización de las siguientes tareas, de manera coordinadas y programadas entre sí, en todos los barrios de la ciudad:

- . Poda y escamonda
- . Colocación de luminarias.
- . Mantenimiento de plazas y espacios verdes.
- . Limpieza de basurales, terrenos municipales y privados.
- . Mantenimiento de la transitabilidad de calles de tierra.
- . Mantenimiento y limpieza de tapas, rejas de sumideros, cámaras.
- . Mantenimiento de cañerías pluvio-domiciliarias, limpieza y reparaciones menores.
- . Control y mantenimiento de drenajes a cielo abierto.



Concejo Municipal de Rosario  
Dirección General de Despacho



**Art. 3°.-** A los efectos de dar efectivo cumplimiento a este plan, el Departamento Ejecutivo Municipal elaborará el primer mes del año un cronograma anual, en el cual se establecerá el mes en el cual se pondrá en ejecución el plan de saneamiento en cada barrio, debiendo abarcarse la totalidad de los mismos, al último mes del año. Dicho cronograma deberá remitirse a título informativo a este Cuerpo.

**Art. 4°.-** Este cronograma se publicitará en la página web de la Municipalidad de Rosario, en medios gráficos y/o radiales, y a través de la distribución a los ciudadanos, el primer mes del año, junto con el reparto de la Tasa General de Inmuebles.

**Art. 5°.-** La elaboración de este cronograma se realizará, priorizando en el tiempo aquellos barrios que mayor necesidad tengan de estas tareas.

**Art. 6°.-** La disposición del personal de cada una de las reparticiones públicas mencionadas, se realizará de modo de no afectar el normal desenvolvimiento de las tareas de cada una de las reparticiones en el resto de la ciudad.

**Art. 7°.-** Este plan no implica la creación de nuevas partidas presupuestarias, sino el reordenamiento de las existentes.

**Art. 8°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

**Sala de Sesiones, 14 de junio de 2012.**



  
Dr. Marcelo Marchionatti  
Secretario General Parlamentario  
Concejo Municipal De Rosario



  
Cjal. Miguel Zamarini  
Presidente  
Concejo Municipal de Rosario

**Expte. N° 194948-P-2012 CM.-**

Rosario, 26 de Junio de 2012.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín  
Oficial Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-

F.D

  
Ing. DIEGO LEONE  
Subsecretario de Servicios Públicos  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



  
Dra. MONICA FEIN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rosario